

**ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA EL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DEL GOBIERNO DE ARAGON.**

**ASISTENTES**

- Presidente: D. Diego Ferrández García, Secretario General del I.A.S.S.
  - Vocal: D. Diego Longás Alvarado, Jefe de Servicio de la Red de Centros y Servicios.
  - Vocal: D<sup>a</sup>. Marta Iranzo Paricio, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa.
- Secretario: D<sup>a</sup>. Ana del Val Rioja, Jefa de Negociado de Contratación Administrativa.

En Zaragoza, a las 09:00 horas del día 12 de febrero de 2019, y en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del I.A.S.S., situada en P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 16, 5<sup>a</sup>, se reúnen las personas al margen reseñadas, componentes de la Comisión Técnica constituida para la valoración de la acción concertada para el Servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón, convocado por Orden CDS/1350/2018, de 26 de julio, publicada en el B.O.A. nº 160 de 20 de agosto de 2018.

El importe del concierto social asciende a un total de 7.343.250 euros, IVA incluido, hasta 31 de diciembre de 2021.

Una vez analizada la documentación de efectiva disposición de los medios materiales ofertados presentada por las entidades, y los certificados del Servicio de Ordenación de Servicios Sociales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de fecha 22 y 24 de enero hay que hacer las siguientes consideraciones:

La entidad CASA FAMILIAR SAN LORENZO oferta entre otras instalaciones, la Residencia Casa Nuestra Señora de los Dolores, sin embargo, por información obrante en el IASS en relación con otros procedimientos consta que no es la titular del recurso por lo que no podría ofertarlo. Por dicho motivo se propone la exclusión parcial del procedimiento para la Casa familiar Nuestra Señora de los Dolores y el piso de Gea de Albarracín que integra el servicio de "Residencia y piso tutelado".

La entidad FUNDACIÓN REY ARDID oferta como centro residencial la residencia de mayores Ibercaja – Rey Ardid Juslibol que está autorizada en el Registro de Servicios y Establecimientos, Sección de Servicios Sociales, como Residencia de Ancianos Mixta. Dado que las plazas residenciales del concierto son para atender a personas con discapacidad asociada a patología mental, con problemas de conducta o alto nivel de conflictividad social (Punto 1 del apartado segundo del Anexo 1) no se considera adecuada para ofrecer este servicio. Por otro lado, los pisos presentados que sí están autorizados como viviendas tuteladas se ofertan como complemento al recurso residencial. Por este motivo se propone la exclusión del procedimiento de la entidad.

A la vista de los antecedentes, la Comisión Técnica de Valoración, por unanimidad, acuerda modificar el informe propuesta realizado con fecha 21 de septiembre y elevar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como órgano competente quien emitirá la correspondiente propuesta de Resolución, el siguiente **INFORME PROPUESTA**:

Autorizar el concierto social para la provisión de la prestación del Servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón a las siguientes entidades:

ENTIDAD	Plazas de Residencia	Plazas piso tutelado	Plazas Piso autonomía con Centro Ocupacional
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO EL CARMEN	63	8	20
KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	-	-	20
EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INIICATIVA SOCIAL	-	-	4
ATADES	-	-	6
CASA FAMILIAR SAN LORENZO	86	9	-

- Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, se propone la exclusión parcial para las 8 plazas ofertadas de Residencia de Salud Mental en Sádaba sin piso tutelado, recurso que es imprescindible, ya que el objeto del concierto es la prestación integral del servicio de "Residencia y Piso Tutelado", tal y como se establece en el apartado segundo, del Anexo 1.
- Casa Familiar San Lorenzo, se propone la exclusión parcial para las 59 plazas de residencia ofertadas en la Casa Familiar Nuestra Señora de los Dolores en Gea de Albarracín debido a que el solicitante no es el titular del recurso, y del piso tutelado asociado.
- Fundación Rey Ardid se propone la exclusión del procedimiento por no ajustarse la oferta de plazas residenciales y piso tutelado a las prescripciones exigidas en la orden de concertación, ya que las plazas residenciales lo son para personas mayores dependientes en residencia mixta de mayores, lo que conlleva la exclusión de las plazas de piso asociadas a este recurso. Por otra parte la oferta de plazas en piso de autonomía con centro ocupacional también debe resultar excluida, ya que se acredita la oferta de plazas de en centro ocupacional, pero no se ofertan plazas de piso de autonomía, ya que requerida la entidad para que manifestase la tipología de los dos únicos pisos efectivamente ofertados, contestó señalando que éstos eran pisos tutelados asociados a la oferta residencial, excluida por las causas señaladas anteriormente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:30 horas del día 12 de febrero de 2019.

Y para que conste a todos los efectos, extiendo y firmo la presente Acta, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Secretario General  
del I.A.S.S.

Consta la firma

D. Diego Ferrández  
García

El Jefe de Servicio de  
la Red de Centros y  
Servicios

Consta la firma

D. Diego Longás  
Alvarado

La Jefa de Sección de  
Régimen Jurídico y  
Coordinación  
Administrativa

Consta la firma

D<sup>a</sup>. Marta Iranzo  
Paricio

La Jefa de Negociado  
de Contratación  
Administrativa

Consta la firma

D<sup>a</sup>. Ana del Val Ríoja